



Comodoro Rivadavia, 28 de septiembre de 2010.-

VISTO,

El Expte FHCS-SJB N° 4644/2010 sobre llamado a inscripción para cubrir las materias de Trabajo Social I, Planificación Social y Política Social - sede Comodoro Rivadavia y,

CONSIDERANDO,

Que según acta de cierre, Folio 50, se registraron inscripciones; siendo el caso de Trabajo Social I, en el que hay dos inscriptos;

Que la documentación ha sido girada a la Dirección del Departamento de Trabajo Social para su consideración;

Que del análisis de los antecedentes y propuesta presentada para la cátedra Trabajo Social I se declara desierto, para Política Social se propone la designación de CALFU, Martina Inés y para Planificación Social se propone Collueque Francisco Fabián;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 14 y 15 de septiembre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1º) Designar, con carácter de interino, en el cargo de Auxiliar de Primera- Ad Honorem en la materia **Planificación Social** de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, al **Lic. COLLUEQUE FRANCISCO FABIAN**, DNI 20.808.824, a partir del 15/09/2010 y hasta el 31/03/2011.

Artículo 2º) Designar, con carácter de interino, en el cargo de Auxiliar de Primera- Ad Honorem en la materia **Política Social** de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, a la **Lic. CALFU MARTINA INES**, DNI 18.237.000, a partir del 15/09/2010 y hasta el 31/03/2011.

Artículo 3º) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**Resolución CDFHCS N° 311/2010**

cmc  
Mmg.